

*“2014, Año de Octavio Paz”*

## **Artículo 181 Fracción XII**

---

### **Impuestos a la utilidad**

Al 30 de junio de 2014, se observa un incremento en el impuesto a la utilidad causado de \$662 (201.8%), con respecto al monto observado al cierre de marzo de 2014, al pasar de \$328 a \$990.

Por otra parte, el impuesto a la utilidad diferido al 30 de junio de 2014 se incrementó en \$241 (58.8%), con respecto al monto observado al cierre de marzo de 2014, al pasar de \$410 a \$651.

### **Participación de los trabajadores en la utilidad (PTU) diferida**

Al 30 de junio de 2014, Banobras no reconoció una provisión o activo por PTU diferida, toda vez que no reunió en su conjunto las siguientes condiciones:

- La existencia de una obligación presente de efectuar pagos en el futuro o una recuperación actual de obtener un beneficio económico futuro, como consecuencia de variaciones entre la base contable y la base fiscal que origina la PTU;
- La probabilidad de pago o aplicación por recuperación de estos beneficios a empleados que rindan servicios futuros; y,
- Que el monto de los beneficios pueda ser calculado de manera confiable.